

RESOLUCIÓN 362E/2026, de 10 de abril, de la Directora General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se adjudican las obras contenidas en el proyecto de construcción de “Pasarela peatonal sobre el río Sánsoain en Olleta (Leoz)” a la empresa Lacunza Hermanos, S.L.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2025-000119
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras Servicio de Proyectos y Obras Teléfono: 848427449 Dirección: Avda. San Ignacio nº 3 31002 PAMPLONA Correo electrónico: servicio.proyectosyobras@navarra.es

Por Resolución 485/2023, de 19 de mayo, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, se aprobó el proyecto de construcción de “Pasarela peatonal sobre el río Sánsoain en Olleta (Leoz)”, con un presupuesto de 116.559,50 euros (IVA excluido).

Mediante Resolución 476E/2024, de 19 de diciembre, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, se declaró desierto el procedimiento de adjudicación de las citadas obras.

Por Resolución 224E/2025, de 25 de marzo, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, se aprobó la actualización del proyecto de construcción de “Pasarela peatonal sobre el Río Sánsoain en Olleta (Leoz)”, con un presupuesto de 139.909,22 euros (IVA excluido).

Mediante Resolución 834E/2025, de 21 de noviembre, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, se aprobó el expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto de construcción de “Pasarela peatonal sobre el río Sánsoain en Olleta (Leoz)”, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.



CSV: **A95B60DE4480A881**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-10 09:05:00

Se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación de conformidad con el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante procedimiento abierto, siendo el criterio de adjudicación el de mejor relación calidad-precio.

La Mesa de contratación, designada al amparo del artículo 134 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos, levantó Acta de apertura del sobre nº 1 “Documentación Administrativa”, con fecha 24 de diciembre de 2025.

Según se detalla en dicha Acta, se recibieron en tiempo y forma las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- Lacunza Hermanos, S.L.
- Obras Especiales Edificación e Infraestructuras, SAU

Examinado el contenido del sobre nº 1 “Documentación Administrativa”, se comprobó que todas las empresas concurrentes habían presentado la documentación conforme a lo exigido en las Condiciones Particulares, por lo que la Mesa de Contratación acordó por unanimidad admitir a la licitación a todas ellas.

Seguidamente, la Mesa de Contratación acordó proceder a la apertura del sobre nº 2 “Propuesta criterios cualitativos” y encargar el análisis y valoración de las propuestas a los miembros técnicos de la Mesa competentes en la materia.

Según consta en el Acta de valoración del sobre nº 2 “Propuesta criterios cualitativos”, de 2 de marzo de 2026, se reunió la Mesa de Contratación con objeto de analizar el informe de fecha 26 de febrero de 2026, elaborado por los miembros técnicos de la Mesa competentes en la materia, en el cual se evalúan y puntúan las dos ofertas técnicas presentadas, de acuerdo con los criterios



CSV: **A95B60DE4480A881**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-10 09:05:00

cualitativos establecidos en la Cláusula 11 del documento de Condiciones Particulares. Conforme a dicho informe, resultó la siguiente valoración:

CRITERIOS CUALITATIVOS															
EMPRESA LICITADORA	X.1 MEMORIA TÉCNICA									X.2 PROGRAMA DE OBRA					TOTAL
	X.1.1			X.1.2				X.1.3	TOTAL	X.2.1	X.2.2	X.2.3	X.2.4	TOTAL	
	X.1.1.1	X.1.1.2	X.1.1.3	X.1.2.1	X.1.2.2	X.1.2.3	X.1.2.4	X.1.3.1							
LACUNZA HERMANOS, S.L.	5,42	5,83	1,13	6,26	5,71	3,79	1,50	1,84	31,48	5,50	1,67	1,67	0,48	9,32	40,80
OBRAS ESPECIALES EDIFICACION E INFRAESTRUCTURAS. SAU	6,09	6,79	1,54	5,31	4,79	3,08	1,21	1,65	30,46	5,50	1,58	1,33	0,20	8,61	39,07

A la vista de lo anterior, las dos ofertas presentadas alcanzaron el mínimo de 25 puntos señalado en la cláusula citada de las Condiciones Particulares, quedando admitidas a la siguiente fase del procedimiento. Finalmente, la Mesa acordó proceder a la apertura del sobre nº 3 “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas” y efectuar la valoración de las ofertas presentadas.

Según consta en el Acta de apertura y valoración del sobre nº 3 “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”, de 3 de marzo de 2026, el contenido de las ofertas fue el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	COMPROMISO DE FORMACIÓN
LACUNZA HERMANOS, S.L.	125.918,30 €	Sí adquiere
OBRAS ESPECIALES EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SAU	139.278,67 €	Sí adquiere

Posteriormente, la Mesa de Contratación procedió a valorar las ofertas conforme a lo establecido en las Condiciones Particulares, con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN COMPROMISO DE FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
LACUNZA HERMANOS, S.L.	40,00 puntos	10,00 puntos	50,00 puntos
OBRAS ESPECIALES EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SAU	1,80 puntos	10,00 puntos	11,80 puntos



CSV: A95B60DE4480A881

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-10 09:05:00

Teniendo en cuenta la valoración conseguida en la oferta relativa a los criterios cualitativos, resultó el siguiente orden de prelación de los licitadores, en función de la puntuación total obtenida:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN CRIT. CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN CRIT. CUANTIF. MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN TOTAL
LACUNZA HERMANOS, S.L.	40,80 puntos	50,00 puntos	90,80 puntos
OBRAS ESPECIALES EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SAU	39,07 puntos	11,80 puntos	50,87 puntos

En vista de lo anterior, dado que la oferta con la mejor relación calidad-precio fue la presentada por Lacunza Hermanos, S.L., conforme a lo establecido en la cláusula 13 de las Condiciones Particulares, la Mesa de Contratación acordó requerir a la citada empresa para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notificara tal circunstancia, presentara a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) la documentación exigida en dicha cláusula.

Según consta en el Acta de examen de documentación y propuesta de adjudicación, de fecha 17 de marzo de 2026, las personas que conformaban la Mesa de Contratación comprobaron que la documentación había sido presentada dentro de plazo y que la misma estaba completa y resultaba conforme con lo establecido en la cláusula 13 del documento de Condiciones Particulares.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación de las obras contenidas en el proyecto de construcción de “Pasarela peatonal sobre el Río Sánsoain en Olleta (Leoz)” a la empresa Lacunza Hermanos, S.L. por un importe de 125.918,30 € (IVA excluido), al haber presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio.



CSV: **A95B60DE4480A881**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-10 09:05:00

Las características y justificación de la oferta seleccionada constan en el Acta de valoración del sobre nº 2 “Propuesta criterios cualitativos”, cuya copia se adjunta a la presente Resolución.

La Intervención Delegada en el Departamento ha manifestado su conformidad a la aplicación presupuestaria.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 1 de la Disposición adicional segunda del Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, modificado por Decreto Foral 127/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

RESUELVO:

1º. Adjudicar las obras contenidas en el proyecto de construcción de “Pasarela peatonal sobre el río Sánsoain en Olleta (Leoz)” a la empresa Lacunza Hermanos, S.L. por un importe de 125.918,30 euros, IVA excluido (152.361,14 euros, IVA incluido) y un plazo de ejecución de dos meses y medio.

2º Comunicar que la presente adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurrido el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de esta adjudicación.

3º Disponer un gasto de 152.361,14 euros (IVA incluido), con cargo a la partida 220002-22100-6010-453243 “Pasarela peatonal Olleta carretera NA-4150”, del presupuesto de gastos de 2026.

4º. Disponer un crédito global a favor de la unidad gestora de 15.236,11 euros (IVA incluido).



CSV: **A95B60DE4480A881**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-10 09:05:00

5º Publicar la adjudicación del contrato en el Portal de Contratación de Navarra.

6º Notificar la presente Resolución, adjuntando copia del Acta de valoración del sobre nº 2 “Propuesta criterios cualitativos”, a la empresa Lacunza Hermanos, S.L. y al resto de licitadores, a los efectos oportunos.

7º. Trasladar la presente Resolución, adjuntando copia del Acta de valoración del sobre nº 2 “Propuesta criterios cualitativos”, a la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control de Gasto (Negociado de Gestión Económica), a la Intervención Delegada en el Departamento y al Servicio de Proyectos y Obras, a los efectos oportunos.

8.º Manifestar que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo del citado recurso, reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona, 10 de abril de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

María Torres Pérez



CSV: **A95B60DE4480A881**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-10 09:05:01